



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 116 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA DE PERMISO: 26 DE ABRIL DE 2012

VENCE: 26 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-3

ubicado en AVDA. REPUBLICA

población

PROPIETARIO GERARDO GUNCKEL SCHMIDT

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO ROBINSON ASENCIO TELLEZ

Nº patente profesional 7-1346

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR ROBINSON ASENCIO TELLEZ

Nº patente profesional 7-1346

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 1720-4

HABITACIONAL

presupuesto \$1.004.303.-

Nº 1331

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

RUT Nº 6.168.570-7

calle AVDA REPUBLICA N° 1331

Domicilio AVDA 18 DE SEPTIEMBRE Nº 2428

RUT Nº 15.219.466-8

domicilio

RUT N°

domicilio AVDA 18 DE SEPTIEMBRE Nº 2428

RUT Nº 15.219.466-8

RUT Nº -----

Superficie terreno 113,90 M²

Derechos municipales \$ 15.065.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	6,84 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	6,84 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/gam

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra menor la cual consiste en ampliación de 1er piso de vivienda existente, cuyo destino es habitacional

Superficie Proyectada : 6,84 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam